

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190084000

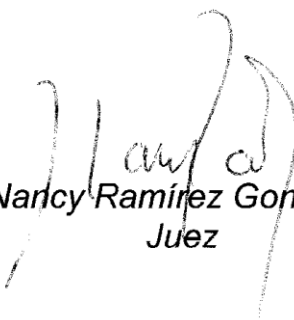
Visto informe secretarial, acreditado el registro del embargo sobre el inmueble objeto de hipoteca, con el fin de resolver solicitud de secuestro efectuada por la parte actora, la Juez Resuelve::

Decretar el secuestro sobre inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 50N-20126524.

Para la práctica de esta diligencia se ordena con base en lo previsto en el artículo 38 del C. G.P. Comisionar con amplias facultades, incluida la de subcomisionar, al Alcalde Local de la zona en que se encuentre ubicado el inmueble, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso.

El secuestre designado es quien aparece anotado en la hoja anexa, que hacen parte integrante de este proveído a quien se fija como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de ciento ochenta mil pesos (\$180.000.00), quien deberá ser citado oportunamente mediante telegrama o cualquier otro medio idóneo.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 067 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 3 de Mayo de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria

